LPN N° 14/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA" – ID N° 325.998

CONTRATO N° 218/2017

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LOPEZ c/ CNEL. CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ALBATROS S.A.C.I. con Ruc N° 80002766-3,** domiciliada en la calle **LUIS A. HERRERA 558 C/ PARAGUARÍ**, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR ROLF WALTER THIEDE FRIESEN,** con Cédula de Identidad N° 572.213, y el **SR. PAUL MATTHIAS THIEDE DICHTL,** con C.I.N° 2.471.745, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la prestación de **"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.998

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 14/2017 de "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA"** convocado por la

Albatros S.A.C.I
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D.
Vicepresidente

F... LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
F...ultad de Ciencias Médicas - UNA

LPN N° 14/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA" – ID N° 325.998

Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, la adjudicación fue realizada por **Resolución D. Nº 2104 /2017.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
8	42171910-9998	Caja de Cirugia General	MEDICON	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	30.000.000	30.000.000
9	42171910-9998	Caja de Cirugia General	MEDICON	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	16.000.000	16.000.000
14	42171910-9998	Caja de Cirugia General	MEDICON	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	26.000.000	26.000.000
18	42171910-9998	Caja de Cirugia General	MEDICON	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	17.100.000	17.100.000
22	42171910-9998	Caja de Cirugia General	MEDICON	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	98.000.000	98.000.000
38	42291613-003	Electrobisturi	KARL STORZ	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	103.000.000	103.000.000
39	42295143-001	Accesorios o aditamentos electro quirúrgicos o electro cauterizantes	KARL STORZ	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	103.000.000	103.000.000
44	42181716-003	Saturometro	ADVANCED	USA	UNIDAD	UNIDAD	4	4.914.000	19.656.000
47	42182018-001	Broncofibroscopio	KARL STORZ	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	96.000.000	96.000.000
53	42272001-002	Laringoscopio Adulto	KARL STORZ	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000.000	15.000.000
59	42295108-001	Mesa Quirurgica	ADVANCED	USA	UNIDAD	UNIDAD	1	120.000.000	120.000.000
66	42294801-018	Endoscopio	KARL STORZ	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	12.500.000	12.500.000
67	42272001-002	Laringoscopio Adulto	KARL STORZ	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	70.000.000	70.000.000
68	42272001-002	Laringoscopio Adulto	KARL STORZ	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	79.000.000	79.000.000
69	42272001-001	Laringoscopio Pediatrico	KARL STORZ	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	75.000.000	75.000.000
70	42294801-018	Endoscopio	KARL STORZ	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	16.230.000	16.230.000
TOTAL PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN									**896.486.000**

Son Guaraníes OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL.-

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el **Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo).**

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D.
Vicepresidente

Dr. LAUREANO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a la fecha 22 DIC. 2017

SR. ROLF WALTER THIEDE FRIESEN

ALBATROS SACI

Albatros S.A.C.I
Rolf W. Thiede
Presidente

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A

SR. PAUL MATTHIAS THIEDE DICHTL
ALBATROS SACI

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D.
Vicepresidente